



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 241-2022-A-MDP/LC

Pichari, 14 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Opinión Legal N° 380-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 24 de mayo de 2022 del Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, Informe N° 981-2022-MDP-GSM/ECHC-G de fecha 18 de mayo de 2022 del Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchón Castro, Carta N° 197-2022-MDP-GSM-MOSSC/MARC-R, de fecha 12 de mayo de 2022 del residente de la Actividad: "Mantenimiento y operatividad del servicio de vigilancia municipal en el distrito de Pichari", Ing. Marco Antonio Ramírez Campos, con relación al Manual del Sereno de la Municipalidad Distrital de Pichari - 2022, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 197° de la Constitución política del Perú, señala que, Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brinda servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar, la seguridad, la paz, tranquilidad el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana establecer y organizar un servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a la normas establecidas por la Municipalidad Provincial, respectiva.

Que, el artículo 3.a del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, define: "Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y falta";

Que, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° de la Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, aprobado el 30 de Mayo del 2019 aprueba el "Manual del Sereno Municipal", disponiendo su Implementación, Inclusión de Contenidos, Ámbito de Aplicación, Infracciones y Sanciones a nivel de gobiernos Regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados;

Que, mediante la Carta N° 0197-2022-MDP-GSM-MOSSC/MARC-R, de fecha 12 de mayo de 2022 el Ing. Marco A. Ramírez Campos - Residente de la actividad: "Mantenimiento y Operatividad del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Pichari - La Convención Cusco", solicita la aprobación del Manual de Sereno de la Municipalidad Distrital de Pichari, manifestando que el objetivo es establecer las normas y procedimientos básicos para el desempeño de las funciones del sereno a nivel de la municipalidad a fin de unificar criterios de actuación de los serenos, para mejorar el desempeño de sus funciones, así como de coordinación con la Policía Nacional del Perú, otras entidades públicas, privadas y la comunidad en el ámbito de la seguridad ciudadana;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N° 0981-2022-MDP-GSM/ECHC-G de fecha el 18 de mayo de 2022, el Lic. Emiliano Chuchon Castro Gerente de Servicios Municipales, remite al Gerente Municipal respecto a la aprobación del Manual del Sereno de la Municipalidad Distrital de Pichari con Acto Resolutivo;

Que, mediante la Opinión Legal N° 380-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, previa revisión y evaluación opina procedente la aprobación del Manual de Sereno de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante resolución alcaldía, la misma que cumple con los parámetros legales mínimos establecidos en la norma vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Art. 43° de la referida Ley, donde se señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo expuesto anteriormente y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Modificada por la Ley N° 30055, su Reglamento Decreto Supremo N° 010-2019-IN, y Normas afines, en base al contenido del numeral 6 y 17 del Artículo 20° concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de las normas vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el MANUAL DE SERENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - 2022, que como anexo formar parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad de Pichari, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
GM  
GSM  
RR.HH.  
Div Seg Ciudadana  
Pág. Web.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE